



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No.PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, posesionado según acta del 1 de septiembre de 2021, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, y por la otra, EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.533.113, quien actúa como representante de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, con Nit. 901.351.411-8, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 25 de noviembre de 2020 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales.”*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	25 de noviembre de 2020
Fecha de inicio	4 de diciembre de 2020
Plazo	Once (11) meses y veintisiete (27) días
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2021
Valor total	\$4.568.617.743.63

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), fueron efectuados pagos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.214.135.079) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR
389421220	2020-12-29	FE175	\$ 14.646.924,00
389423420	2020-12-29	FE175	\$ 43.940.772,00
389432220	2020-12-29	FE175	\$ 31.735.001,00
389437620	2020-12-29	FE175	\$ 10.578.334,00
389449120	2020-12-29	FE175	\$ 30.514.425,00
389453020	2020-12-29	FE175	\$ 10.171.475,00
389456120	2020-12-29	FE175	\$ 12.205.770,00
389471520	2020-12-29	FE175	\$ 4.068.590,00
389475420	2020-12-29	FE175	\$ 3.661.731,00
389478320	2020-12-29	FE175	\$ 1.220.576,00
8073021	2021-01-26	FE217	\$ 43.940.772,00
8082921	2021-01-26	FE217	\$ 14.646.924,00
8088021	2021-01-26	FE217	\$ 31.735.001,00
8091721	2021-01-26	FE217	\$ 10.578.334,00
8096221	2021-01-26	FE217	\$ 30.514.425,00
8098421	2021-01-26	FE217	\$ 10.171.475,00
8100421	2021-01-26	FE217	\$ 12.205.770,00
8103321	2021-01-26	FE217	\$ 4.068.590,00
8106921	2021-01-26	FE217	\$ 3.661.731,00
8108621	2021-01-26	FE217	\$ 1.220.576,00
42606121	2021-03-04	FE273	\$77.055.867,00
42608021	2021-03-04	FE273	\$ 24.333.431,00
42586121	2021-03-04	FE273	\$ 15.576.988,00
42596621	2021-03-04	FE273	\$ 4.306.152,00
42618921	2021-03-04	FE273	\$ 55.651.458,00
42621121	2021-03-04	FE273	\$ 17.574.145,00
42614321	2021-03-04	FE273	\$ 10.770.036,00
42616221	2021-03-04	FE273	\$ 3.590.011,00
42632521	2021-03-04	FE273	\$ 53.511.018,00
42647021	2021-03-04	FE273	\$ 16.898.216,00
42623621	2021-03-04	FE273	\$ 10.355.802,00
42652021	2021-03-04	FE273	\$ 21.404.407,00
42653721	2021-03-04	FE273	\$ 6.759.287,00
42648721	2021-03-04	FE273	\$ 4.142.321,00
42650021	2021-03-04	FE273	\$ 1.380.774,00
42657121	2021-03-04	FE273	\$ 1.242.696,00





HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

42662821	2021-03-04	FE273	\$ 414.234,00
42625121	2021-03-05	FE273	\$ 3.451.934,00
49020621	12-03-2021	FE273	\$ 6.421.322,00
49753621	12-03-2021	FE273	\$ 2.027.786,00
52753521	2021-03-17	FE289	\$ 92.632.855,00
52824921	2021-03-17	FE289	\$ 28.639.583,00
52827821	2021-03-17	FE289	\$ 66.421.494,00
52892021	2021-03-17	FE289	\$ 21.164.157,00
52894921	2021-03-17	FE289	\$ 63.866.820,00
52896321	2021-03-17	FE289	\$ 20.350.150,00
52902821	2021-03-17	FE289	\$ 25.546.728,00
52915721	2021-03-17	FE289	\$ 8.140.061,00
56644121	19-03-2021	FE289	\$ 7.664.018,00
56655121	19-03-2021	FE289	\$ 2.442.020,00
97290221	2021-04-30	FE402	\$ 95.367.894,00
97292121	2021-04-30	FE402	\$ 21.187.312,00
97294221	2021-04-30	FE402	\$ 68.876.812,00
97295421	2021-04-30	FE402	\$ 22.958.937,00
97296921	2021-04-30	FE402	\$ 66.227.704,00
97302721	2021-04-30	FE402	\$ 22.075.901,00
97304221	2021-04-30	FE402	\$ 26.491.082,00
97307021	2021-04-30	FE402	\$ 8.830.361,00
97328221	2021-04-30	FE402	\$ 7.947.324,00
97330321	2021-04-30	FE402	\$ 2.649.108,00
100323721	2021-05-06	FE402	\$ 10.601.986,00
112315521	2021-05-20	FE426	\$ 42.096.800,00
112318221	2021-05-20	FE427	\$ 30.403.245,00
112329321	2021-05-20	FE428	\$ 29.233.889,00
112337621	2021-05-20	FE429	\$ 11.693.556,00
112344221	2021-05-20	FE430	\$ 3.508.067,00
112314421	2021-05-20	FE431	\$ 82.488.906,00
112316821	2021-05-20	FE432	\$ 59.575.320,00
112322321	2021-05-20	FE433	\$ 57.283.961,00
112334421	2021-05-20	FE434	\$ 22.913.586,00
112340221	2021-05-20	FE435	\$ 6.874.076,00
157811621	2021-07-06	FE520	\$ 42.051.864,00
157816621	2021-07-06	FE521	\$ 30.370.791,00



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

157821421	2021-07-06	FE522	\$ 29.202.684,00
157859021	2021-07-06	FE523	\$ 11.681.075,00
157876421	2021-07-06	FE524	\$ 3.504.323,00
157807221	2021-07-06	FE525	\$ 82.874.916,00
157814321	2021-07-06	FE526	\$ 59.854.106,00
157819821	2021-07-06	FE527	\$ 57.552.025,00
157825021	2021-07-06	FE528	\$ 23.020.810,00
157874121	2021-07-06	FE529	\$ 6.906.244,00
185784721	2021-07-30	FE592	\$ 41.250.347,00
185796421	2021-07-30	FE593	\$ 29.791.918,00
185825621	2021-07-30	FE594	\$ 28.646.075,00
185843021	2021-08-02	FE595	\$ 11.458.431,00
185793521	2021-07-30	FE596	\$ 3.437.529,00
185781821	2021-07-30	FE597	\$ 81.669.332,00
185789521	2021-07-30	FE598	\$ 58.983.406,00
185811121	2021-07-30	FE599	\$ 56.714.812,00
185837421	2021-08-02	FE600	\$ 22.685.926,00
185789321	2021-07-30	FE601	\$ 6.805.778,00
201506321	2021-08-18	FE638	\$ 42.295.832,00
212694821	2021-08-26	FE639	\$ 30.546.990,00
203594321	2021-08-18	FE640	\$ 29.372.106,00
203633221	2021-08-18	FE641	\$ 11.748.843,00
203645221	2021-08-18	FE642	\$ 3.524.653,00
201503421	2021-08-18	FE643	\$ 82.649.626,00
203566621	2021-08-18	FE644	\$ 59.691.398,00
203582921	2021-08-18	FE645	\$ 57.395.574,00
203611221	2021-08-18	FE646	\$ 22.958.229,00
203639721	2021-08-18	FE647	\$ 6.887.470,00
254407321	2021-09-30	FE695	\$ 41.741.475,00
254426821	2021-09-30	FE696	\$ 30.146.621,00
254450421	2021-09-30	FE697	\$ 28.987.136,00
254458821	2021-09-30	FE698	\$ 11.594.855,00
254478321	2021-10-01	FE699	\$ 3.478.456,00
254404621	2021-09-30	FE700	\$ 83.620.788,00
254423221	2021-09-30	FE701	\$ 60.392.792,00
254434621	2021-09-30	FE702	\$ 58.069.992,00
254456721	2021-09-30	FE703	\$ 23.227.997,00





HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

254467421	2021-10-01	FE704	\$ 6.968.398,00
287855721	2021-10-28	FE768	\$ 77.356.082,00
287878421	2021-10-28	FE769	\$ 31.191.969,00
287934321	2021-10-28	FE770	\$ 12.476.788,00
288000321	2021-10-28	FE771	\$ 3.743.035,00
287837721	2021-10-28	FE772	\$150.672.516,00
287870421	2021-10-28	FE773	\$ 60.755.046,00
287893221	2021-10-28	FE774	\$ 24.302.018,00
287958621	2021-10-28	FE775	\$ 7.290.606,00
353591321	2021-12-16	FE917	\$ 48.674.103,00
353594821	2021-12-16	FE918	\$ 35.153.520,00
353599121	2021-12-16	FE919	\$ 33.801.461,00
353602721	2021-12-16	FE920	\$ 13.520.584,00
353606221	2021-12-16	FE921	\$ 4.056.176,00
353586421	2021-12-16	FE922	\$ 89.003.731,00
353592621	2021-12-16	FE923	\$ 64.280.473,00
353598121	2021-12-16	FE924	\$ 61.808.146,00
353601021	2021-12-16	FE925	\$ 24.723.258,00
353605221	2021-12-16	FE926	\$ 7.416.977,00
378697421	2021-12-27	FE 865 Y OTRAS	\$ 48.357.694,00
378729421	2021-12-27	FE 866 Y OTRAS	\$ 34.925.002,00
378806421	2021-12-27	FE 867 Y OTRAS	\$ 33.581.733,00
378886421	2021-12-27	FE 868 Y OTRAS	\$ 13.432.693,00
378906921	2021-12-27	FE 869 Y OTRAS	\$ 4.029.808,00
378710521	2021-12-27	FE 870 Y OTRAS	\$ 89.032.048,00
378770521	2021-12-27	FE 871	\$ 64.300.924,00
378847221	2021-12-27	FE 872 Y OTRAS	\$ 61.827.810,00
378895121	2021-12-27	FE 873 Y OTRAS	\$ 24.731.124,00
378913221	2021-12-27	FE 874 Y OTRAS	\$ 7.419.337,00
TOTAL			\$ 4.214.135.079,00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$4.568.617.743.63
Valor adiciones del Contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$4.568.617.743.63
Valor pagado al contratista	\$4.214.135.079,00





HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura			\$0,00
Saldo no ejecutado			\$354.482.664,63
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	
03	60320	\$ 1	
02	5021	\$ 31.988.878,63	
03	2221	\$ 187.790.378,00	
04	1821	\$ 88.620.668,00	
05	1221	\$ 35.448.266,00	
08	621	\$ 10.634.473,00	
TOTAL		\$ 354.482.664,63	

Existe un saldo no ejecutado por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$354.482.664,63) el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde a "valores no utilizados durante la ejecución del contrato por concepto de insumos de aseo y cafetería, teniendo en cuenta que el presupuesto se utilizó por consumo según las necesidades que se presentaron y debido a la pandemia los consumos de estos elementos disminuyeron".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM22-23 del 20 de enero de 2022, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos (...) de los registros presupuestales expedidos para el contrato 170 de 2020 suscrito con UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

Nº CONTRATO	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL RP	ADICIÓN	FECHA DE ADICIÓN	SUBUNIDAD PRESUPUESTAL	SALDO (...)
170 DE 2020	141720	137,058,532			2	0
170 DE 2020	60320	98,986,718	1,00	2020-11-27	3	1,00
170 DE 2020	61120	95,179,536			4	0
170 DE 2020	37420	38,071,815			5	0
170 DE 2020	18320	11,421,544			8	0
170 DE 2020	5021	1.507.643.866,63			2	31.988.878,63
170 DE 2020	2221	1,088,853,887			3	187,790,378
170 DE 2020	1821	1,046,974,896			4	88,620,668
170 DE 2020	1221	418,789,965			5	35,448,266
170 DE 2020	621	125,636,984			8	10,634,473
TOTALES		4.568.617.743,63				

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.



HOJA No. 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 170 de 2020 fue producto de la Orden de Compra No. 59631 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 2002075 y el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 2007160, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía Axa Colpatria Seguros S.A, que cubren la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), aprobadas el 4 de diciembre de 2020.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 4 de diciembre de 2020			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2021			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.	25/11/2020	30/05/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS.	25/11/2020	30/11/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	25/11/2020	30/11/2021

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se prestó el servicio integral de aseo y cafetería, el mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de manera ágil, oportuna e ininterrumpida, en cumplimiento a los requerimientos de la Rama Judicial para una correcta y eficiente prestación del servicio, garantizando un adecuado ambiente laboral y bienestar en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad, continuidad y confortabilidad para los funcionarios y usuarios del servicio de administración de justicia.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los





HOJA No. 8 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$4.568.617.743,63
Valor adiciones del Contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$4.568.617.743,63
Valor pagado al contratista	\$4.214.135.079,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00
Saldo no ejecutado	\$354.482.664,63

UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
03	60320	\$ 1
02	5021	\$ 31.988.878,63
03	2221	\$ 187.790.378,00
04	1821	\$ 88.620.668,00
05	1221	\$ 35.448.266,00
08	621	\$ 10.634.473,00
TOTAL		\$ 354.482.664,63

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 59631 (Número interno - Contrato 170 de 2020).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.





HOJA No. 9 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59631 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 170 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 26/05/2022

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO
Representante
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Vo.Bo.

YULY ROCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Supervisor

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Elaboró: Yuly Rodríguez
Revisó: Josefina Olaya
Verificó: William R. Mulford

UA/PEHP/WRMV/JO/Yuly Rodríguez

UCP/1ª Revisión: Eddison Marín González Herrera/ 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana /Aprobó: José Camilo Guzmán Santos

10/02/2022

